

## **Hacia la representatividad indígena en congresos locales y ayuntamientos: caso Nuevo León.**

The way to indigenous representativeness in local congresses and town halls: the Nuevo Leon case.

**Alfonso Roiz Elizondo**

México se concibe como una Nación de composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. Sin embargo, han tenido muy poca o nula participación en los órganos de toma de decisiones.

Para los comicios de 2018 se implementó a nivel federal una medida afirmativa que implicó reservar 13 de 300 distritos federales en los que se eligió únicamente entre candidaturas indígenas.

No obstante, la metodología adoptada a nivel federal difícilmente puede ser replicada en el ámbito local. Hay estados con una gran concentración indígena, mientras que en otros la cifra es baja y se trata de población indígena migrante y dispersa.

Por ejemplo, en entidades como Yucatán (65.40%) o Oaxaca (65.73%), la población indígena es mucho mayor que en Tamaulipas (6.3%) o Nuevo León (6.88%).

En esas entidades del norte es prácticamente imposible implementar una medida con el criterio de concentración poblacional, pues la población indígena es baja y dispersa, aunado a que no se identifican pueblos originarios nativos, según el *Atlas de los Pueblos Indígenas*.

Debido a ello, en esos estados suele tenerse la idea de que no es necesario propiciar la participación indígena en los asuntos públicos. Es una consideración errónea. Por el contrario, precisamente en esos casos se deben implementar medidas para garantizar su participación como minoría e, incluso, podría haber menor oposición para implementarlas.

Como ejemplo, si en Nuevo León se reservaran candidaturas o diputaciones locales bajo un criterio de proporción numérica simple, el resultado sería de uno a tres lugares, según se tome en cuenta los de mayoría relativa o todo el Congreso, y si es para la postulación o la integración.